

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0399**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 19 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1206

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LINA PAOLA CORREA AGUDELO** en contra de la **INGEX GRUPO MINERO S.A.S** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El poder deberá ir dirigido al correspondiente juzgado de conocimiento; esto es, Juzgado Laboral del Circuito.

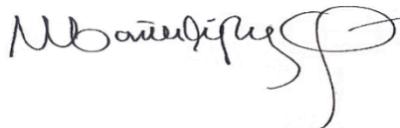
2.- Deberá corregir la cuarta pretensión condenatoria por cuanto en la misma se hace mención a "GUSTAVO ADOLFO PÉREZ URIBE y GOLD FIELDS S.A.S" sujetos que están excluidos del acápite fáctico de la demanda.

3.- Deberá la parte actora integrar en un solo escrito la demanda debidamente corregida. Lo anterior a efecto de lograr una correcta contestación a la misma y una adecuada fijación del litigio.

4.-Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor DAVID VALLEJO GÓMEZ hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 119 de noviembre 09 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**